

septil", clase 5.ª y contra la Resolución de 6 de febrero de 1989 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las Resoluciones recurridas; sin especial imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4598 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 860/1989, promovido por «Aperitivos y Extrusionados, Sociedad Anónima» (APEX'S).*

En el recurso contencioso-administrativo número 860/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Aperitivos y Extrusionados, Sociedad Anónima» (APEX'S), contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de mayo de 1987 y 21 de noviembre de 1988, se ha dictado con fecha 30 de noviembre de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Entidad «Aperitivos y Extrusionados, Sociedad Anónima» (APEX'S), representada por el Letrado don Fernando Pombo García, contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de noviembre de 1988 y 22 de mayo de 1987, relativos a la concesión del modelo industrial número 111.271 para distinguir el «canuto comestible», debemos declarar y declaramos que tales acuerdos se encuentran ajustados a Derecho, y en su virtud, confirmando los mismos, absolvemos a la Administración demandada de las pretensiones del recurso; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4599 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 926-B/1989, promovido por «Maggi, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 926-B/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Maggi, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1988 y 2 de octubre de 1989, se ha dictado con fecha 23 de mayo de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Maggi, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial anteriormente citadas, debemos declarar y declaramos que tales Resoluciones son conformes a Derecho, absolviendo a la Administración de los pedimentos de la demanda; sin condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4600 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.026/1989, promovido por don José María Fernández González.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.026/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don José María Fernández González, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1987 y 8 de agosto de 1988, se ha dictado con fecha 19 de noviembre de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don José María Fernández González, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de junio de 1987 que denegó la inscripción de la marca número 1.131.452 «Serhill», y contra la de 8 de agosto de 1988 que desestimó la reposición, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las citadas resoluciones; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4601 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1/1990, promovido por «Van den Bergh en Jurgens, B.V.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Van den Bergh en Jurgens, B.V.», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de septiembre de 1988, se ha dictado con fecha 19 de septiembre de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Esperanza Jerez Monge, en nombre y representación de «Van den Bergh en Jurgens, B.V.», debemos declarar y declaramos que es conforme a Derecho la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial que concedió la inscripción de la marca internacional número 502.941 «Van Dijk Flora» para la clase 31; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.